

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2015, de nueve de abril de dos mil quince, relativo a las Reglas para la Elección de su Presidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2015, DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE SU PRESIDENTE.

CONSIDERANDO

I. Conforme con los artículos 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 184, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 3, del Reglamento Interno, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado, a través de su Sala Superior, para emitir los acuerdos generales que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

II. El artículo 190, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la y los Magistrados de la Sala Superior elegirán al Presidente del Tribunal Electoral, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

III. El Magistrado José Alejandro Luna Ramos fue designado por el Senado de la República como magistrado electoral el veintiuno de abril de dos mil cinco, cargo que concluye el veinte de abril de dos mil quince.

IV. El Magistrado José Alejandro Luna Ramos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Sala Superior 2/2011, fue electo Presidente del Tribunal Electoral en la sesión pública celebrada el diez de agosto de dos mil once.

V. Con esta fecha se ha recibido la renuncia del Magistrado José Alejandro Luna Ramos, como Presidente del Tribunal Electoral, misma que se acepta en sus términos, a partir de que el Pleno elija a un nuevo Presidente.

VI. En este sentido, se estima necesario determinar las reglas que habrán de seguirse para la elección del siguiente Presidente del Tribunal Electoral, así como la fecha en la que tendrá verificativo la sesión pública correspondiente.

Por lo tanto, esta Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. La elección de Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se efectuará el lunes trece de abril de dos mil quince, en sesión pública que iniciará a las catorce horas.

SEGUNDO. En orden alfabético, dejando al Magistrado Presidente al final, la y los Magistrados expresarán verbalmente el nombre del Magistrado por el que emiten su voto.

TERCERO. Para ser electo Presidente se requieren cuatro votos, al menos.

Si en la primera ronda de votación alguien obtiene un mínimo de cuatro votos, será declarada o declarado Presidente.

Si en la primera ronda nadie obtiene la mayoría de votos requerida, se procederá a una segunda ronda de votación, en la que sólo participarán quienes hubieran obtenido el mayor número de votos.

Si se presenta un empate que impida actualizar cualquiera de los dos supuestos anteriores, se procederá a realizar las rondas necesarias de votación hasta decidir quién participará en la siguiente ronda.

CUARTO. Debido que la renuncia del Magistrado José Alejandro Luna Ramos se ha presentado para facilitar la transición que se llevará con motivo de la conclusión en el encargo del Magistrado Electoral, y que este supuesto no se encuentra dentro de los previstos en el párrafo segundo del artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acuerda que quien sea electo Presidente del Tribunal Electoral durará en dicha encomienda hasta el término de sus funciones como Magistrado Electoral.

QUINTO. La Secretaría General de Acuerdos, a través de su responsable, comunicará la decisión a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal, así como a cada una de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, para los efectos correspondientes. Asimismo, deberá hacerse del conocimiento público, a través de los medios que aseguren mayor difusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Publíquese en los medios de difusión que aseguren su debida publicidad, el Diario Oficial de la Federación, las páginas de Internet e Intranet, así como en los estrados de la Sala Superior y Salas Regionales de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Hágase del conocimiento de las demás autoridades electorales y partidos políticos.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD de votos** los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Subsecretaria General de Acuerdos en funciones quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente, **José Alejandro Luna Ramos**.- Rúbrica.- Magistrada, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.- Magistrado, **Constancio Carrasco Daza**.- Rúbrica.- Magistrado, **Flavio Galván Rivera**.- Rúbrica.- Magistrado, **Manuel González Oropeza**.- Rúbrica.- Magistrado, **Salvador Olimpo Nava Gomar**.-

Rúbrica.- Magistrado, **Pedro Esteban Penagos López**.- Rúbrica.- La Subsecretaria General de Acuerdos en funciones, **María Cecilia Sánchez Barreiro**.- Rúbrica.